

Remito á V. un Reglamento de la Suprema Junta Central, comunicado por el Excmo. Sr. Don Antonio Cornel, Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra, para la formacion de Partidas y Quadrillas de gente armada de Caballería é Infantería en los términos que en el mismo se previene, á fin de que lo haga notorio á ese vecindario, y que las personas que quieran alistarse, se han de presentar á Don Bernardino Clares, Capitan de Caballería retirado, y comisionado para el efecto por esta Junta, quien se reserva el nombramiento de Xefes, y demas correspondiente á la organizacion de las Partidas que han de establecerse.

Espera esta Junta del zelo de V. dará las mas eficaces providencias á que se verifique la voluntad del Soberano, como lo exige la defensa de la Patria.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Enero de 1809.

M. El Marques de Villafranca
y los Velez, Duque
de Medinasidonia

Señores Justicia y Ayuntamiento de Casavaca

Al Comandante se le dará desde luego la graduacion de Alférez de Caballería, con el goce de quince reales diarios sin racion de paja ni cebada.

7.

El segundo Comandante tendrá desde luego la graduacion de Sargento primero, y gozará trece reales diarios de sueldo, tambien sin racion de paja ni cebada.

8.

Los Subalternos de á caballo serán un Sargento segundo con doce reales diarios, y un Cabo con once, ambos sin racion de paja ni cebada.

9.

Los Subalternos de á pie constarán de un Sargento segundo con nueve

NOR
Junta
rvido

o, que
onoci-
tirano
intro-
el mo-
e enri-
s nom-
A. crear
Qua-

mas ó
sario.

aunque
ería del

opio sin
a accion

le abo-
para el
a accion

segundo,